

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 30 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

La Ley 5/2014, de 30 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, regula el citado Consejo como órgano supremo de colaboración y concertación de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales.

El Consejo Andaluz de Concertación Local tiene una composición paritaria, con representación de la Junta de Andalucía y de los gobiernos locales.

Por lo que respecta a la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a lo establecido en el artículo 6.2.a) de la referida Ley 5/2014, de 30 de diciembre, forman parte del Consejo Andaluz de Concertación Local las personas titulares de la Consejería y de la Viceconsejería competente sobre régimen local, la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local, y siete personas vocales designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre personas titulares de órganos directivos con rango de Viceconsejería. La persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, ostenta la Presidencia del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se precisa la actualización de la designación de los siete representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local, de forma que esta representación, la ostenten las personas que en cada momento ocupen cargos con funciones relacionadas con materias de competencia de las Entidades Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de agosto de 2022,

A C U E R D A

Primero. Designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local a:

- La persona titular de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- La persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- La persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- La persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- La persona titular de la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

Sevilla, 30 de agosto de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00267223